



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, septiembre primero de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Laboral
Demandante: NATALY VARGAS VALENCIA
Demandado: MUNICIPIO DE RIONEGRO
Radicado: 050013333001202000002800
Asunto: REQUIERE PARTE ACTORA

Mediante proveído del dos de marzo de 2020 (Fl. 296) se instó a la parte actora para que notificara en debida forma a la accionada incluyendo al Procurador 107 y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en virtud a que solo había remitido la documentación pertinente al Municipio de Rionegro. Hasta la fecha, la demandante no ha acreditado la gestión completa.

No obstante, atendiendo a los inconvenientes de acceso a la sede en donde funciona los Juzgados Administrativos, por causa de la declaración de emergencia nacional a causa del Covid-19, esta Judicatura requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco días a partir de la notificación por estados de esta providencia, acredite el cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede al correo institucional del Juzgado, adm01med@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de entenderse como desistimiento la demanda.

Por último, atendiendo a lo anterior, esta judicatura, como ya se dijo, ante las directrices impartidas por los distintos organismos del Gobierno Nacional, debido a la crisis mundial a causa del COVID-19 y las implicaciones que esto ha traído a todos los países, incluido Colombia y en aras de salvaguardar el derecho de las partes, se requerirá a la accionante para que actualicen los datos electrónicos en el presente proceso, y atienda lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando que la dirección del correo electrónico de los apoderados coincida con la inscrita en el Registro Nacional de abogados en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1150f21c5f7cc132ec9db2956f66f4142625626d321f766b0d8559f842c92c0d

Documento generado en 25/09/2020 08:43:09 p.m.